

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 547-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 28 de agosto de 2023

VISTOS:

La Solicitud de fecha 22 de junio de 2023; Carta N° 035-2023-URSyEC/ITC/UNAJ-RWJH, de fecha 26 de junio de 2023; Carta N° 066-2023-1-URSyC-FIPI-UNAJ, de fecha 11 de julio de 2023; Carta N° 457-2023/UNAJ-FIPI-C-OMLV, de fecha 17 de julio de 2023; Carta N° 088-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 25 de julio de 2023; el escrito de fecha 19 de mayo de 2023; Carta N° 076-2023-1-URSyC-FIPI-UNAJ, de fecha 10 de 2023; Escrito de fecha 11 de agosto de 2023; Informe N° 044-2023-URSyEC/ITyC/UNAJ-RWJH, de fecha 11 de agosto de 2023; Carta N° 078-2023-1-URSyC-FIPI-UNAJ, de fecha 14 de agosto de 2023; Carta N° 551-2023/UNAJ-FIPI-C-OMLV, de fecha 14 de agosto de 2023; Informe N° 101-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 16 de agosto de 2023; Oficio N° 0472-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 17 de agosto de 2023; Acuerdo N° 772-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 23 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 12° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, establece que el *Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores*, y el Art. 13° establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutorio;

Que, mediante Carta N° 088-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 26 de julio de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural de la verificación y evaluación de los informes obrantes en el expediente de proyección Social titulado "CAPACITACIÓN Y ASESORIA TÉCNICA EN EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE MAQUINAS DE CONFECCIÓN TEXTIL PARA EL DESARROLLO TÉCNICO PRODUCTIVO DE LOS ESTUDIANTES DEL CETPRO MICAELA BASTIDAS – JULIACA 2023", devuelve el mismo para el levantamiento de las observaciones;

Que, mediante Carta N° 076-2023-1-URSyC-FIPI-UNAJ, de fecha 10 agosto de 2023, el Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, informa que teniendo en cuenta la Carta N° 088-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, devuelve el expediente para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante escrito de fecha 11 de agosto de 2023, el Presidente del Grupo "GEEKS DEL MANTENIMIENTO UNAJ", remite la absolución de observaciones del Proyecto titulado "CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA EN EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE MAQUINAS DE CONFECCIÓN TEXTIL PARA EL DESARROLLO TÉCNICO PRODUCTIVO DE LOS ESTUDIANTES DEL CETPRO MICAELA BASTIDAS – JULIACA 2023";

Que, mediante Informe N° 044-2023-URSyEC/ITyC/UNAJ-RWJH, de fecha 11 de agosto de 2023, el Responsable de Proyección y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería de Ingeniería Textil y de Confecciones, informa que el Grupo "GEEKS DEL MANTENIMIENTO UNAJ", presenta la absolución de las observaciones indicadas en la Carta N° 088-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, por estas consideraciones da conformidad para la emisión de la resolución;

Que, mediante Carta N° 078-2023-1-URSyC-FIPI-UNAJ, de fecha 14 de agosto de 2023, el Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, de la revisión de los informes obrantes en el expediente, remite el mismo para su trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 551-2023/UNAJ-FIPI-C-OMLV, de fecha 14 de agosto de 2023, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales remite el expediente de Proyecto de Proyección Social del grupo "GEEKS DEL MANTENIMIENTO UNAJ", con su proyecto titulado "CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA EN EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE MAQUINAS DE CONFECCIÓN TEXTIL PARA EL DESARROLLO TÉCNICO PRODUCTIVO DE LOS ESTUDIANTES DEL CETPRO MICAELA BASTIDAS – JULIACA 2023", de esta manera solicita consignar el expediente para su determinación y fines pertinentes;

Que, mediante Carta N° 101-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 16 de agosto de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente del Proyecto de Proyección Social Titulado "CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA EN EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE MAQUINAS DE CONFECCIÓN TEXTIL PARA EL DESARROLLO

I-101-0090-2023



TÉCNICO PRODUCTIVO DE LOS ESTUDIANTES DEL CETPRO MICAELA BASTIDAS – JULIACA 2023", con visto bueno lo eleva al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 0472-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 18 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la verificación del expediente y considerando el visto bueno de la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural solicita la aprobación del proyecto Titulado "CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA EN EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE MAQUINAS DE CONFECCIÓN TEXTIL PARA EL DESARROLLO TÉCNICO PRODUCTIVO DE LOS ESTUDIANTES DEL CETPRO MICAELA BASTIDAS – JULIACA 2023", por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2023, mediante Acuerdo N° 772-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR la ratificación de inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA EN EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE MAQUINAS DE CONFECCIÓN TEXTIL PARA EL DESARROLLO TÉCNICO PRODUCTIVO DE LOS ESTUDIANTES DEL CETPRO MICAELA BASTIDAS – JULIACA 2023", presentado por el Grupo Monovalente "GEEKS DEL MANTENIMIENTO UNAJ";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 073-2023-P-CO-UNAJ, de fecha 25 de agosto de 2023, se resolvió ENCARGAR al Dr. Arrufo Alcántara Hernández, Vicepresidente Académico, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, los días 28 y 29 de agosto de 2023, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA EN EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE MAQUINAS DE CONFECCIÓN TEXTIL PARA EL DESARROLLO TÉCNICO PRODUCTIVO DE LOS ESTUDIANTES DEL CETPRO MICAELA BASTIDAS – JULIACA 2023", presentado por el Grupo Monovalente "GEEKS DEL MANTENIMIENTO UNAJ", el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	ARIAS ESCOBAR, JESUS	ASESOR
2	PAYEHUANCA APAZA, MAO LUSIN	ASESOR
3	PORTILLO TICONA, HEBERSHON JAVIER	PRESIDENTE
4	QUISPE YANA, YULY MAYRA	VICEPRESIDENTA / TESORERA
5	MAMANI QUISPE, ANA ROSMERY	SECRETARIA
6	CALLATA SAAVEDRA, LIZEHT XIMENA	VOCAL
7	SANCHEZ MAMANI, SUMITA	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	QUISPE APAZA, RUTH LIZBETH	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN

Artículo Segundo.- EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, Publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. ARRUFO ALCÁNTARA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
PSyEC
Arch./2023.

KVCQ

Página 2 de 2

